

PLENO ORDINARIO
DE 19 DE DICIEMBRE DE 2002

En la Casa Consistorial de Lazkao, siendo las diecinueve horas del día diecinueve de diciembre de dos mil dos, previa convocatoria al efecto, se reúne el Pleno del Ayuntamiento bajo la Presidencia del Alcalde, Felix Urkola Iriarte, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Asisten los Concejales Igor Sarriegi Zumarraga, Inazio Estensoro Eskisabel, Gorka Lamy Insausti, Arantxa Zumelaga Agirre, Irantzu Amundarain Irizar, Jon Agirre Garmendia y Juan Manuel Serna Portugal.

No asisten los concejales Urko Irastortza Aldanondo, Joseba Hernández Madinabeitia ni José Luis Otamendi Romero.

Actúa de Secretario Iñaki Eskisabel Zurututza.

El Alcalde, una vez abierta la sesión, plantea el tratamiento, con carácter de urgencia, de una moción de condena del atentado del pasado martes. El Pleno, con la aprobación de todos sus miembros asistentes, acuerda su deliberación.

La concejal Amundarain (EH) dice que tienen convocado un paro para hoy, de 6 a 8 de la tarde y que, por consiguiente, abandonarán la sesión. Añade que, en caso de que a las ocho continuase el pleno, se reincorporarían. Una vez manifestado lo anterior, ella y el concejal Agirre se levantan y abandonan la sala.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Seguidamente, se somete al Pleno, para su aprobación, el acta de la sesión anterior, ordinaria de 31 de octubre de 2002, resultando aprobada en la forma en que se halla redactada.

II.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

A continuación se da cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde el último Pleno, mediante un resumen numérico de las mismas.

El Pleno queda enterado.

III.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DEL RÍO.-

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 18 de julio de 2002, acordó la aprobación, con carácter inicial, del "Proyecto para la Recuperación Medioambiental de un tramo del Río Agauntza en Lazkao (fase 2)".

El proyecto ha sido sometido a exposición pública por un periodo de 15 días laborables, periodo durante el cual no se ha presentado alegación alguna.

Siendo esto así, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación definitiva del proyecto.

...///...

IV.- 3ª Y 4ª CERTIFICACIONES DE LA OBRA DE REURBANIZACIÓN DE SAN JOSÉ.-

El ingeniero Iñaki Laskurain Gisasola, de la empresa INJELAN, S.L., que lleva la dirección de obra de las obras de Reurbanización de San José, ha presentado las certificaciones 3ª y 4ª de las obras. El importe de la tercera certificación asciende a CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UN EUROS Y CUARENTA CÉNTIMOS (169.201,40 €) y el de la cuarta a OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA EUROS (87.470,00 €).

Examinadas las mismas, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de estas certificaciones.

V.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS PARA REALIZAR EL GERONTOLÓGICO.-

Este Ayuntamiento ha tramitado una Modificación Puntual de Normas Subsidiarias con la finalidad de posibilitar la construcción de un Centro Gerontológico en el Área Urbanística 6. El Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Guipúzcoa, en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2002, aprobó definitivamente esta Modificación Puntual.

Con esta aprobación definitiva de la Modificación Puntual de Normas Subsidiarias correspondiente al Sistema de Equipamiento Asistencial del Área Urbanística 6 (Zona Zubizkitza) por parte del Consejo de Diputados de la Diputación Foral de Gipuzkoa, se considera realizada la declaración de utilidad pública.

Mediante Decreto de Alcaldía de 24 de octubre de 2002, la Alcaldía aprobó, con carácter inicial, la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para el desarrollo del proyecto de nuevo equipamiento asistencial consistente en la construcción de un centro gerontológico en el Área Urbanística 6, y resolvió, asimismo, la publicación del acuerdo tal y como indica el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, realizando notificaciones individuales a todos quienes figuran en el expediente como interesados.

La Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Gipuzkoa de 6 de noviembre de 2002 y se realizaron notificaciones individuales a los interesados.

Durante el periodo de exposición pública del expediente, se ha recibido un único escrito de alegaciones, firmado por Dª . Josefa Iraola Mujika.

Ante esta alegación, el abogado Jon Orue-Etxebarria Iturri, asesor municipal, ha evacuado el correspondiente informe, cuyo texto es el siguiente:

Como punto de partida, cabe indicar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 y siguientes del Real Decreto 2.159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Ayuntamiento de Lazkao ha adoptado el acuerdo de aprobar provisionalmente el documento de "Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Lazkao relativa al sistema de equipamiento comunitario AU-6," y que lo ha remitido a la Excm. Diputación Foral de Gipuzkoa, para su tramitación y aprobación definitiva.

En este orden, y contestando a la primera de las cuestiones planteadas, debe de indicarse que, si bien la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos, sí exige que previamente haya recaído el refrendo definitivo sobre el instrumento urbanístico de

...///...

...///...

referencia, el acuerdo adoptado goza únicamente de la condición de acto de trámite que da inicio al expediente, y para cuya adopción no se exige tal requisito.

Por consiguiente, no existe impedimento para que, previa a la aprobación definitiva del documento de planeamiento, se de inicio al expediente expropiatorio con la formulación de la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

De igual forma se ha de disentir respecto de la apreciación que vierte la alegante a propósito de que la adopción del acuerdo que da lugar a la exposición pública de la relación de bienes y derechos, exige la publicación del acuerdo relativo al refrendo definitivo del documento de planeamiento. Pero es más, ni tan siquiera la aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos requiere la publicación a la que se refiere, pues cuestiones distintas son las relativas a la ejecutividad del acto, y a la efectividad, derivada esta última de la publicación prevista en el artº. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

En un segundo apartado la Sra. Iraola se refiere al centro gerontológico, manifestando que sería factible otro emplazamiento. A este respecto cabe indicar que, además de que no concreta dicho emplazamiento y, consecuentemente, no resulta posible pronunciarse sobre su idoneidad, es una cuestión que ha sido debatida y resuelta en la tramitación del documento de modificación puntual de la Norma.

Finalmente, y en lo referente a los daños y perjuicios que le origina la expropiación, indicar que dichos extremos habrán de ser objeto de valoración en la fase de determinación del justiprecio.

En consecuencia, se propone la desestimación de la alegación.

Ante todo esto, el Pleno, con los votos a favor de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Desestimar la alegación presentada por D^a . Josefa Iraola Mujika.
- 2.- Aprobar definitivamente la relación de bienes y derechos de necesaria ocupación para desarrollar el proyecto de un nuevo equipamiento asistencial consistente en la construcción de un centro gerontológico en el Área Urbanística 6. La relación que se aprueba es la que sigue:

Finca nº 1

Descripción del inmueble: Parcela de naturaleza rústica, ubicada a la altura de la zona verde de Zubizkitza. Sus linderos son los siguientes: por el Norte terreno de José Cruz Barandiaran Aldasoro y la carretera; por el Sur con los terrenos de Agustín Apaolaza Esnaola y Victoria Zabaleta Jauregi; por el Este con los terrenos de Josefa Iraola Mujika, José M^a Insausti Iraola y Miguel Izagirre Auzmendi, y por el Oeste terrenos de Pía Dorronsoro Intsausti y Martín Insausti Saizar.

Propietario: Francisco Javier Agirre Begiristain.

Superficie a ocupar: 814,40 m²

Referencia catastral: Parcela 19 del Polígono 7 del catastro de rústica de Lazkao.

...///...

...///...

Finca nº 2

Descripción del inmueble: Parcela de naturaleza rústica, ubicada a la altura de la zona verde de Zubizkitza. Sus linderos son los siguientes: por el Norte la carretera; por el Sur los terrenos de Fco. Javier Agirre Begiristain y José M^a Insausti Iraola; por el Este la carretera, y por el Oeste el terreno de Fco. Javier Agirre Begiristain.

Propietario: Josefa Iraola Mujika.

Superficie a ocupar: 2.374,78 m²

Referencia catastral: Parcela 468 del Polígono 7 del catastro de rústica de Lazkao.

- 3.- Solicitar al Gobierno Vasco la aprobación de la declaración de urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

VI.- CONVENIO URBANÍSTICO PARA COMPLETAR DEBIDAMENTE LA URBANIZACIÓN DE ELOSEGI, 20-28.-

El Alcalde indica que el vial previsto en el proyecto de urbanización de la zona Elosegi, 20-28 afecta asimismo a una parte del Sector 1 y que, como todavía no ha sido desarrollado el Sector 1, se han mantenido conversaciones con D^a . Salomé Apeztegia San Román, propietaria de la parte afectada, ya que, para finalizar correctamente la urbanización de la zona, se considera la ejecución del vial en su totalidad como solución idónea.

Siendo esto así, se propone la firma de un convenio urbanístico con D^a . Salomé Apeztegia San Román. Los puntos más destacados del mencionado convenio son los siguientes:

- 1.- D^a . Salomé Apeztegia San Román autoriza la ocupación de los terrenos necesarios para la correcta ejecución del vial situado dentro de los límites de Elosegi, 20-28 y del Sector 1. El detalle de la superficie a ocupar se consensuaría con la interesada.
- 2.- El Ayuntamiento de Lazkao destinará la superficie en cuestión a vial rodado de uso público.
- 3.- El Ayuntamiento de Lazkao se obliga a reconocer en los distintos documentos de desarrollo y gestión del Sector 1, que la superficie cuya ocupación se autoriza es propiedad de D^a . Salomé Apeztegia San Román, imputando a la reseñada los aprovechamientos que le correspondan.
- 4.- En contraprestación a la autorización de ocupación del terreno en cuestión, el Ayuntamiento de Lazkao cederá a la Sra. Apeztegia, el uso en precario de un terreno destinado a usos hortícolas que se localiza en las inmediaciones del "Edificio Orobione", y que es propiedad de la Entidad Municipal. Dado que en el momento actual dicha huerta viene siendo utilizada por un tercero, la cesión de uso en precario a favor de la Sra. Apeztegia se realizará únicamente en el supuesto de que el actual precarista desista de utilizarla, y prolongará en el tiempo hasta el momento en el que el Ayuntamiento de Lazkao la precisara para otros usos.

Ante esto, el Pleno, con bs votos favorables de todos sus miembros asistentes, adopta los siguientes acuerdos:

...///...

...///...

- 1.- Aprobar el convenio urbanístico a firmar con D^a . Salomé Apeztegia San Román cuyo objeto es conseguir los terrenos necesarios para la ejecución en su totalidad del vial que comprende la zona Elozegi, 20-28 y Sector 1, convenio que se encuentra en su expediente.
- 2.- Facultar al Alcalde para la firma del convenio urbanístico aprobado en el punto anterior.

VII.- PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2003.-

El Alcalde hace una exposición del presupuesto que se presenta a aprobación. Indica que el total de este presupuesto es de 3.758.160,00 €; a continuación detalla el resumen por capítulos de gastos e ingresos. Dice, asimismo, que el objetivo es mantener los compromisos adquiridos el año pasado y para ello, por una parte, se han previsto las inversiones que posibilitan los ingresos del presupuesto, y, por otra parte, al realizar la liquidación de este año, se pretende incorporar el resto de inversiones consensuadas para el presente año con cargo al remanente que resulte.

Junto con el presupuesto numérico describe la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, que figura en su expediente, y que, junto con las partidas numéricas de gastos e ingresos, se somete, asimismo, a aprobación. En esta Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria, entre otras, se concreta la vinculación entra partidas de gastos, la potestad para realizar modificaciones de crédito mediante transferencias de crédito y designar créditos ampliables, así como para aprobar incorporaciones de remanentes de crédito y créditos de compromiso y se incluye un detalle de los importes anuales.

El Concejales Serna (PSE-EE) dice que aunque puedan estar de acuerdo con las inversiones del presupuesto, votarán en contra porque la partida asignada a Udalbiltza condiciona el presupuesto municipal dándole carácter de construcción nacional.

Tras todo lo anterior, el Pleno, por 5 votos a favor (PNV, EA) y 1 voto en contra (PSE-EE), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar, con carácter inicial, el Presupuesto del Ayuntamiento del año 2003, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DE 2003

INGRESOS:

I	CAPÍTULO	IMPUESTOS DIRECTOS	801.800,00 €
II	CAPÍTULO	IMPUESTOS INDIRECTOS	62.260,00 €
III	CAPÍTULO	TASAS Y OTROS INGRESOS	582.130,00 €
IV	CAPÍTULO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.962.070,00 €
V	CAPÍTULO	INGRESOS PATRIMONIALES	

...///...

...///...

VII	CAPÍTULO	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	44.240,00 €
VIII	CAPÍTULO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.870,00 €
			303.790,00 €
		TOTAL INGRESOS	3.758.160,00 €

GASTOS:

I	CAPÍTULO	GASTOS DE PERSONAL	880.050,00 €
II	CAPÍTULO	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y	1.223.410,00 €
IV	CAPÍTULO	SERVICIOS	458.660,00 €
VI	CAPÍTULO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.089.400,00 €
VII	CAPÍTULO	INVERSIONES REALES	106.640,00 €
		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
		TOTAL GASTOS	3.758.160,00 €

Segundo.- Someter el presente presupuesto a exposición pública, por un periodo de quince días laborables, a efectos de reclamaciones.

Tercero.- Si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el presente presupuesto se entendería definitivamente aprobado, sin necesidad de adopción expresa de nuevo acuerdo.

VIII.- PLANTILLA ORGÁNICA PARA EL AÑO 2003.-

Seguidamente, y desde la Comisión de Hacienda, Personal y Gobernación, se presenta al Pleno, para su aprobación, la Plantilla Orgánica de los Trabajadores del Ayuntamiento para el año 2003, la cual se encuentra en su expediente.

El Pleno, una vez examinada esta Plantilla Orgánica, acuerda, por unanimidad, la aprobación de la misma.

IX.- RELACIÓN DE PUESTOS PARA EL AÑO 2003.-

A continuación, y desde la Comisión de Hacienda, Personal y Gobernación, se presenta al Pleno, para su aprobación, la Relación de Puestos de Trabajo de los Trabajadores del Ayuntamiento para el año 2003, la cual se encuentra en su expediente.

El Pleno, una vez examinada esta Relación de Puestos de Trabajo, acuerda, por unanimidad, la aprobación de la misma.

X.- CONDICIONES LABORALES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES PARA LOS AÑOS 2002-2003.-

El Concejal Estensoro, en su calidad de Presidente de la Comisión de Personal, señala que, en lo relativo a las condiciones de empleo del personal municipal para los años 2002-2003, no se ha llegado a un acuerdo en las reuniones mantenidas entre institución y sindicatos para convenir las condiciones de empleo del personal de la Administración Local de Euskadi, y que EUDEL ha remitido a los ayuntamientos el acuerdo alcanzado por los grupos políticos PNV, PSE-EE, EA y PP, para que sea

...///...

...///...

aprobado por los plenos de los ayuntamientos y es este acuerdo el que se presenta para su aprobación.

Dice, asimismo, que en las conversaciones mantenidas con los trabajadores éstos han propuesto la realización de una valoración de sus puestos de trabajo y que, ante esto, querría subrayar dos puntos: uno, que no sería su deseo vincular la valoración de puestos de trabajo al convenio, a pesar de mostrar voluntad política para asumir el tema. Para ello, durante la presente legislatura se realizaría una revisión de la configuración de los puestos de trabajo y en la próxima legislatura ya se llevaría a cabo una valoración de las conclusiones derivadas de este estudio. Por otra parte, continúa el concejal Estensoro, en las reuniones mantenidas con los trabajadores sí que se han mostrado de acuerdo al manifestar que negociar el convenio en cada ayuntamiento no es el procedimiento y que, por esa parte, se prefiere un mal convenio a no tener convenio. Por todo eso se plantea enviar un escrito tanto a EUDEL como a los sindicatos exponiendo el tema. Para finalizar dice que, si en el futuro se restableciese el ARCEPAFE, este ayuntamiento se adheriría al mismo.

Tras todo esto, el Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, acuerda la aprobación de las condiciones de empleo de los trabajadores del ayuntamiento para los años 2002 y 2003 con arreglo a la propuesta remitida por EUDEL.

XI.- MOCIÓN DE BATASUNA ANTE EL AUTO DE BALTASAR GARZÓN. Y MOCIÓN ALTERNATIVA DE LA ALCALDÍA.-

El Alcalde señala que, ya que no se encuentran presentes los concejales de Batasuna, la moción queda sobre la mesa.

No incluido en el Orden del Día, se trata el siguiente punto:

XII.- CONDENA DE ATENTADO.-

El Alcalde dice que, ante el atentado ocurrido el pasado martes en Collado Villalba, se presentan los dos puntos siguientes para su aprobación por el Pleno.

- 1.- Condenar el asesinato de Antonio Molina.
- 2.- Desear la pronta recuperación de todas las personas que han resultado heridas en el mencionado atentado.

El Pleno, con los votos favorables de todos sus miembros asistentes, aprueba la propuesta.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El concejal Estensoro dice que le gustaría que quedase constancia de la enhorabuena a los concejales Jon Agirre y Gorka Lamy, que acaban de ser padres.

El Alcalde dice que el día de nochebuena, a la una del mediodía, se ofrecerá en la sociedad Esparru un almuerzo a los trabajadores municipales y a los concejales.

XIV.- CIERRE DEL ACTA.-

...///...

...///...

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde da por finalizada la sesión cuando son las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, levantándose esta acta de la que yo, Secretario, certifico.

...///...